REGULARIZA CONTRATACIÓN Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 740

SANTIAGO, 16 NOV 2017

VISTOS: La Ley N° 19.886 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250 de 2004, el Decreto Ley N° 211 de 1973; la Ley N° 20.981; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 615 de 2017, de la Fiscalía Nacional Económica.

CONSIDERANDO:

Que, en el ejercicio de sus atribuciones la Fiscalía Nacional Económica desarrolla investigaciones que impactan en la opinión pública, por lo que se requiere que los funcionarios de la División de Relaciones Institucionales posean conocimientos para llevar a cabo un plan de prevención y contención de crisis.

Que, revisando el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en los términos y condiciones que necesita la Fiscalía;

Que, el Taller en Communication Crisis Management, organizado por la Dirección de Educación Continua de la Facultad de Comunicaciones de la Pontificia Universidad Católica de Chile responde a la necesidad de capacitación señalada en el considerando primero;

Que, las funcionarias de la División de Relaciones Institucionales de la Fiscalía se enteraron de la realización del mencionado taller sólo 3 días hábiles previos a su desarrollo, lo que impidió su

formalización de acuerdo tanto a los procedimientos internos de contratación como a los señalados en la legislación de compras públicas.

Que, en virtud del principio retributivo, la Administración del Estado no podrá beneficiarse de servicios prestados, sin que medie la respectiva retribución pecuniaria, no siendo obstáculo para ello, la circunstancia de no haberse dictado previamente los respectivos actos administrativos que aprueben la contratación referida, y que de no pagarse estos servicios se produciría un enriquecimiento sin causa en beneficio del Estado, toda vez que el servicio fue efectivamente prestado.

Que, en estas circunstancias, procede regularizar la contratación y pago por la asistencia de las funcionarias doña Mónica Salamanca Maralla y doña Karina Ferrando Cossio al referido Taller, teniendo en consideración que dicha actividad se desarrolló conforme y en las condiciones requeridas por esta Fiscalía;

Que, para tales efectos, la Pontificia Universidad Católica de Chile, Rut N° 81.698.900-0, ha emitido a esta Fiscalía la Factura Electrónica Exenta N° 202349 de fecha 24 de octubre de 2017, por un valor total de $144.000.- (ciento cuarenta y cuatro mil pesos) exentos de impuestos;

Que, la Fiscalía financia el 100% del valor de inscripción al taller de ambas funcionarias;

Que, en mérito de lo expuesto, y existiendo disponibilidad presupuestaria,

RESUELVO:

1) Regularícese y entiéndase efectuada la contratación del Taller en Communication Crisis Management, de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Rut N° 81.698.900-0, domiciliada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, Santiago, para las funcionarias Mónica

Salamanca Maralla y Karina Ferrando Cossio, a través de la modalidad del trato directo, conforme lo dispuesto en los artículos 8 letra c) de la Ley 19.886, y 10 N° 3 del Reglamento de dicha ley.

2) PÁGUESE la Factura Electrónica Exenta N° 202349 de fecha 24 de octubre de 2017, emitida por la Pontificia Universidad Católica de Chile, por la suma total de $144.000.- (ciento cuarenta y cuatro mil pesos), exentos de impuestos.

3) IMPÚTESE el gasto al subtítulo 22, ítem 11, asignación 002, "Cursos de Capacitación", del presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Fiscal Nacional Económico

REPUBLICA DE CHILE
JEFE (S)
DIVISION
ADMINISTRACION
Y GESTION
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA

MARCELO ROJO ARAYA
JEFE DIVISION DE
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (S)

ISC/AAD/PCA/AAM/MAO